

**CERTIFICACIÓN COMITÉ INVIAS PROCESO RAD: 11001333603820210027000 DTE:
MARTHA PARRA DE MENDOZA**

Nestor Andres Pinzon Beleño <npinzon@invias.gov.co>

Mar 18/06/2024 9:23 AM

Para: Juzgado 38 Administrativo - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin38bta@notificacionesrj.gov.co>; notificacionesjudiciales
LastName <notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co>; Consorciointervias4g@gmail.com
<Consorciointervias4g@gmail.com>; hmalDONADO@peyco.es <hmalDONADO@peyco.es>; notificaciones.colombia@applus.com
<notificaciones.colombia@applus.com>; contactenos@pob.com.co <contactenos@pob.com.co>; natamawull@hotmail.com
<natamawull@hotmail.com>; notificacionescol@applus.com <notificacionescol@applus.com>; Oscar Fernando Guzmán Ortega
<oguzman@mintransporte.gov.co>; alberto.acevedo@garrigues.com <alberto.acevedo@garrigues.com>; Johana Gisselle Vega
Arenas <jvega@ani.gov.co>; lina.marcela.moreno@garrigues.com <lina.marcela.moreno@garrigues.com>; ycarrillo@ani.gov.co
<ycarrillo@ani.gov.co>; ccorreos@confianza.com.co <ccorreos@confianza.com.co>; johannav@sbicolombia.com
<johannav@sbicolombia.com>; centrodecontacto@confianza.com.co <centrodecontacto@confianza.com.co>; Notificaciones
Confianza <notificacionesjudiciales@confianza.com.co>; Juzgado 38 Administrativo Sección Tercera - Bogotá - Bogotá D.C.
<admin38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; jnaranjo@confianza.com.co <jnaranjo@confianza.com.co>;
andres_felipe_mendoza@yahoo.co <andres_felipe_mendoza@yahoo.co>

 1 archivos adjuntos (177 KB)

CERTIFICACION COMITE INVIAS.pdf;

Bogotá D.C., junio 18 de 2024

Doctor:

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ****JUZGADO TREINTA Y OCHO (38) ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ**
admin38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**RADICADO: 11001333603820210027000****DEMANDANTES: MARTHA PARRA DE MENDOZA Y OTROS****DEMANDADOS: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI Y OTROS****Medio de control: REPARACIÓN DIRECTA****Asunto: Envío para conocimiento certificación del comité de conciliación de INVIAS.**

Respetado señor Juez, de conformidad con la audiencia inicial desarrollada el día de hoy 18/06/2024, por medio del presente me permito remitir para conocimiento de las demás partes, la certificación del comité de conciliación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, quienes en sesión celebrada el pasado 29/05/2024 decidieron por unanimidad no conciliar el caso de la referencia ya que con respecto al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS se presenta la FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA.

Cordialmente:**NESTOR ANDRÉS PINZÓN B.**

Dirección Territorial Cundinamarca

Profesional Especializado

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Bogotá, Colombia.

www.invias.gov.co



Exención de responsabilidad: El contenido y anexos de este mensaje son propiedad del INVÍAS únicamente para uso del destinatario ya que puede contener información reservada o clasificada que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario se informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está prohibido. La revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma es ilegal. Si usted es el destinatario le solicitamos dar un manejo adecuado a la información. Cualquier mensaje electrónico es susceptible de alteración; de presentarse alguna anomalía favor informarlo a atencionciudadano@invias.gov.co